



**RESOLUCIÓN NÚMERO 116**  
(La Ceja del Tambo, 23 de febrero de 2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD REALIZADA A DEVIMED S.A. POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA, PARA LA “EMISIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE VIABILIDAD CONFORME A LO MENCIONADO EN LA RESOLUCIÓN 716 DE 2015, PARA LA INTERVENCIÓN VIAL A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA, ANTIOQUIA”.**

**EL GERENTE GENERAL DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.,** en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994, el Decreto 302 de 2002, el Acuerdo Municipal 032 de 1996 y en los Estatutos de la Empresa.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, es el ente encargado de administrar y operar los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, para la zona urbana del Municipio de La Ceja del Tambo (Antioquia) y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que en los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “La Ceja Nuestro Compromiso” y el Plan De Acción Institucional 2021 de las Empresas Públicas de La Ceja, se encuentra la construcción de la planta de tratamiento del sector el Uchuval en el Municipio de La Ceja del Tambo.
- b) Que la Empresa radico ante la Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia, el proyecto para la construcción de dicha planta para su cofinanciación, en el cual solicitaron remitir el permiso de intervención de vía expedido por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, ya que la vía a intervenir se encuentra en concesión.
- c) Que el pasado de 03 de diciembre de 2020 mediante oficio con radicado GE-651, La Empresa solicito a la ANI permiso de intervención de la vía para el tramo denominado ruta 56-01 vía glorieta Palmas-Don Diego – La Ceja-La Unión entre los PR 37+500 hasta el PR38+300, con el fin de continuar con la instalación de la red de acueducto para la nueva planta el Uchuval.



SC-CER731028



SA-CER731029



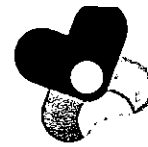
OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)  
☎ NIT. 811.009.329-0  
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37  
🌐 [www.eeppdelaceja.gov.co](http://www.eeppdelaceja.gov.co)  
✉ [esplaceja@eeppdelaceja.gov.co](mailto:esplaceja@eeppdelaceja.gov.co)



@eeppdelaceja



- d) Que, ante esta situación, la ANI remitió a DEVIMED S.A. comunicado con radicado 20203040397081 el día 23 de diciembre de 2020, en el cual le solicita como entidad que maneja dicha concesión, emitir concepto técnico al respecto de acuerdo a lo estipulado en el artículo séptimo de la resolución 716 del 28 de abril de 2015.
- e) Que el día 07 de enero de 2021, DEVIMED S.A. envió comunicado con radicado 2021-220-000041-1, en el cual manifiesta que recibió la solicitud remitido por la ANI solicitando al concesionario emitir concepto, operativo y de viabilidad conforme a lo mencionado en la resolución 716 de 2015. En el mismo se menciona que dicho concepto tiene valor de \$ 5.454.156 más IVA, y que este valor puede incrementar en caso de requerir apoyo de especialistas o informes técnicos adicionales.
- f) Que el día 20 de enero de 2021, Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., mediante oficio con radicado GE-016, solicita a DEVIMED S.A. dar claridad al oficio con radicado 2021-220-000041-1 emitido el día 07 de enero de 2021, el 27 de enero de 2021 remite comunicado con radicado GE-034 en el cual expresa estar de acuerdo y acepta continuar con el trámite para la emisión del concepto y queda a la espera del valor final para proceder con el pago del mismo.
- g) Que el día 22 de febrero de 2021, se recibe factura FE62 por parte de DEVIMED S.A., por valor de \$ 6.486.875, con el fin de emitir conceptos técnicos para la viabilidad de la intervención vial a realizar en La Ceja.
- h) Que teniendo en cuenta lo anterior y sumado a la necesidad de tener de carácter urgente la emisión de dicho concepto y de esta manera cumplir con los requerimientos realizados por Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia para la viabilización del proyecto de la planta del Uchuval en el Municipio de La Ceja del Tambo, es necesario autorizar la procedencia de la solicitud realizada.
- i) En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR la procedencia de la solicitud realizada a DEVIMED S.A. por la Dirección Técnica de Las Empresas Públicas de La Ceja, para la "emisión de conceptos técnicos, operativos y de viabilidad conforme a lo mencionado en la resolución 716 de 2015, para la intervención vial a realizar en el Municipio de La Ceja, Antioquia".



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

☎ NIT. 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 [www.eppdelaceja.gov.co](http://www.eppdelaceja.gov.co)

✉ [esplaceja@eppdelaceja.gov.co](mailto:esplaceja@eppdelaceja.gov.co)



@eppdelaceja



**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR la procedencia de la factura FE62 emitida el día 22 de febrero de 2021, por parte de DEVIMED S.A., por un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 6.486.875), por la "emisión de conceptos técnicos, operativos y de viabilidad conforme a lo mencionado en la resolución 716 de 2015, para la intervención vial a realizar en el Municipio de La Ceja, Antioquia".

**ARTÍCULO QUINTO:** OBLIGACIONES, Empresas Públicas de La Ceja se obliga a cancelar la factura FE62 emitida el día 22 de febrero de 2021, por parte de DEVIMED S.A., por un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 6.486.875).

DEVIMED S.A. se obliga a conceptos técnicos, operativos y de viabilidad conforme a lo mencionado en la resolución 716 de 2015, para la intervención vial a realizar en el Municipio de La Ceja, Antioquia, en los siguientes 15 días posteriores al pago de la factura.

**ARTICULO SEXTO:** los gastos ocasionados para el cumplimiento de la presente resolución se harán con cargo al Código de rubro Presupuestal 2.2.1.1.02 (plantas de tratamiento).

**ARTICULO SEPTIMO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Ceja, Ant., el día martes veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno (23.02.2021).

  
**JULIO CESAR VÉLEZ HURTADO**  
Gerente General

Proyecto: Ana Catalina Salazar Rivera - Asesora Jurídica

Revisó: David Santiago Arias – Director Técnico

Revisó: Libia Patricia Echeverry – Directora financiera y comercial

Aprobó: Julio Cesar Vélez Hurtado – Gerente General



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

☎ NIT. 811.009.329-0

📞 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 [www.eppdelaceja.gov.co](http://www.eppdelaceja.gov.co)

✉ [esplaceja@eppdelaceja.gov.co](mailto:esplaceja@eppdelaceja.gov.co)



@eppdelaceja